

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****118****MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 264/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA DE LA SOLEDAD CORRALES ESTEBAN frente a SEXTAESENCIA E-COMERCE SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el archivo definitivo de la presente ejecutoria sin más trámite, previa baja en el libro correspondiente.

A tal efecto::

Reitérese la puesta a disposición de la demandante MARIA DE LA SOLEDAD CORRALES ESTEBAN de la cantidad de SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (71,76 EUROS) en concepto de intereses y de la demandada SEXTAESENCIA E-COMERCE SL la cantidad de DOSCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (208,74 EUROS) en concepto de sobrante, expídase los correspondientes Mandamientos de pago advirtiendo a las partes que tienen una caducidad de tres meses y que transcurrido el plazo legal sin hacerlos efectivos se procederá al ingreso de las cantidades en la Cuenta de Fondos Provisionalmente Abandonados..

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2514-0000-64-0264-16.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SEXTAESENCIA E-COMERCE SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/911/18)

